

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Año CI

B.O. N° 15

05 de Febrero de 2018



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 2495-HF/2016.-

EXPTE. N° 0500-1069/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Carera de Hacienda al señor Secretario de Egresos Públicos Lic. PABLO ANDRES GIACHINO.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2666-S/2016.-

EXPTE. N° 700-557-16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Téngase por autorizado en forma excepcional el pago de un aporte mensual no reintegrable a las personas cuya nómina se detallan en el Anexo I, el cual forma parte del presente Decreto de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos- Ejercicio 2016- Ley 5877/15 y su modificatoria Ley N° 5913/16 como se indica a continuación:

SE TRANSIERE DE:

JURISDICCION	K	DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCIÓN
FINALIDAD	9	A CLASIFICAR
FUNCIÓN	1	A CLASIFICAR POR DISTRIBUCIÓN
SECCIÓN	1	EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR	4	A CLASIFICAR
PAL	6	CRED. ADIC. P/ FINANCIAR EROG. CORRIENTES
PPCIAL	1	Cred. Adic. Para Financ. Erog. Ctes.
PARCIAL	1	Cred. Adic. Para Financ. Erog. Ctes.
		\$3.929.400,00
		TOTAL \$3.929.400,00

PARA CREAR

JURISDICCION	R	MINISTERIO DE SALUD
U DE O.	1	MINISTERIO
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL
FUNCION	7	ADMINSITRACION GRAL. SIN DISCRIMINAR
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS
PAL	4	TRANSF. P/ FINANCIAR EROG. CORRIENTES
PPCIAL	5	APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS
PCIAL	831	Aportes No Reint.- Puestos de Salud
		\$3.929.400,00
		TOTAL 3.929.400,00

ARTÍCULO 3°.-La erogación dispuesta en el artículo 1° se financiará con la partida creada en el artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.-Instrúyase al ministerio de Desarrollo Humano a realizar las gestiones necesarias para hacer efectivo el pago del aporte mensual no reintegrable a las personas consignadas en el Anexo I.-

ARTÍCULO 5°.-El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas, de Salud y de Desarrollo Humano.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2969-HF/2016.-

EXPTE. N° 0500-1068/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Carera de Hacienda al señor Secretario de Egresos Públicos Lic. PABLO ANDRES GIACHINO.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4165-S/2017.-

EXPTE. N° 780-140/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase parcialmente el Artículo 2° del Decreto N° 3575-S de fecha 03 de mayo de 2.017, Donde Dice: "CUIL 27-27737332-8", **Debe Decir:** "CUIL 27-27727332-8", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4280-E/2017.-

EXPTE. N° 1056-3218-15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-3218-15, caratulado: "LIQUIDACION DE HABERES POR RECATEGORIZACION DE LA DOC. JUBILADA MARIA DEL M. ALARCON.-", se informa que el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2017, Ley N° 6001/2016, ha previsto en la Jurisdicción "L" Deuda Pública, la partida "3-10-15-1-26-0, P/ Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuesta en Ejercicios Anteriores", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4648-S/2017.-

EXPTE. N° 735-105/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Dra. GABRIELA ELISABET QUIROGA, CUIL 23-22538072-4, en el cargo categoría A 0-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 2-02-





22 Hospital "La Mendieta", con retroactividad al 1° de junio de 2.016 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley N° 6001, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2.017:

Con la respectiva de "gasto en personal" asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R2-02-22 Hospital "La Mendieta".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidados)

Deuda Pública Provincial partida "3-10-15-01-26. "P/Pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 4936-S/2017.-

EXPTE. N° 719-267/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Asignar al Dr. Sergio Orlando Arriagada, CUIL 20-12690413-5, categoría E (j-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R. 2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", el adicional por función jerárquica del 40 % sobre la categoría de revista, con retroactividad al 18 de abril de 2016, hasta tanto se efectúe el llamado a concurso pertinente, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2017

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6001, prevé en la Jurisdicción R Ministerio de Salud, U. de O.:2 Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, la partida 1-1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal-Ministerio de Salud".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial partida 3-10-15-01-26: "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado a tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previo a revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 5009-G/2017.-

EXPTE. N° 400-2889-16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV.2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase, a partir del 1 de noviembre de 2017, sin efecto el Decreto N° 355-G-16 de fecha 5 de enero de 2016, mediante el cual se designa Presidente del Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes al señor RUBÉN MARCELO PONCE.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 5118-E/2017.-

EXPTE. N° 1053-1480-16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV.2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1053-1480-16, caratulado: "S/ PAGO DE PLANILLA COMPLEMENTARIA.-", a la partida 3-10-15-01-26, por pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores previstas en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, debiendo cumplirse en la autorización, aprobación y ejecución del gasto con las disposiciones vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el S. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 5123-S/2017.-

EXPTE. N° 714-1564/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV.2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la Partida Presupuestaria "3-10-15-01-26 para pago obligaciones no comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", prevista en la Jurisdicción "L" Deuda Pública del Presupuesto General de Gasto y Cálculos de Recursos, Ejercicios Anteriores 2017, Ley N° 6001, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, destinada a afrontar la erogación generada en el Hospital "Pablo Soria", debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación y ejecución del gasto con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 5177-E/2017.-

EXPTE. N° 1050-972-17.-

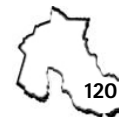
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV.2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el Arquitecto ANDRÉS PERKONS, D.N.I. 22.713.224, al cargo





de Director de Mantenimiento de Edificios Escolares dependiente de la Secretaría de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, con retroactividad al 15 de septiembre de 2017, por las razones expresadas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5253-S/2017.-
EXPTE. N° 716-1341/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV.2017.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Asignase a la Dra. Mónica Carina Carrazana, CUIL 27-23167021-7, cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O: R2-02- 04 Hospital "San Roque", el adicional por permanencia en el servicio guardia 30 % sobre la categoría de ingreso, con retroactividad al 17 de agosto de 2015, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2017

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6001, prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 2 Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, la partida 1-1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal-Ministerio de Salud".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26: "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que corresponden a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5336-S/2017.-
EXPTE. N° 780-255/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV.2017.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos- ejercicio 2017- Ley N° 6001, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
TRANSFERIR

DE:

U. de O.: R 1 MINISTERIO

Categoría	N° de Cargos
13(c-4)	2
Agrup. Técnico	
Escalafón Gral.	
Total.....	2

A:

U. de O.: R2-02-23 HOSPITAL
"WENCESLAO GALLARDO"

Categoría	N° de Cargos
13(c-4)	2
Agrup. Técnico	
Escalafón Gral.	
Total.....	2

ARTICULO 2°.- Designase a las Sras. Silvia Daniela Cruz, CUIL 27-35309788-7, y Daiana Amanda Lavayen, CUIL 27-37460092-9, en los cargos categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.:R 2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo" de Palpalá, con retroactividad al 1° de abril de 2017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2017

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo". -

ARTICULO 4°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar la transferencia de Créditos Presupuestarios que resulten necesarios, a los efectos de la atención de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5357-HF/2017.-
EXPTE. N° 0500-921/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV.2017.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase a la Cartera de Hacienda y Finanzas al señor Sub Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. JUAN EDUARDO BASSUTTI.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5361-MS/2017.-
EXPTE N° 412-846/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2017.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTIA** al **Cabo Primero LOZANO CARLOS DANIEL, D.N.I N° 29.494.284, Legajo N° 14.472**, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° inc. a) y z), agravado por el artículo 40° inc. d) y e) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P), conforme lo dispuesto en el artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.-

ARTICULO 2°.- Dispónese la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTIA** al **Cabo MAMANI ANTONIO GABRIEL, D.N.I N° 28.956.958, Legajo N° 15.178**, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° inc. a) y z) agravado por el artículo 40° inc. d) y e) del



Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), conforme lo dispuesto en el artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Dispónese la aplicación de la sanción disciplinaria de Destitución en la modalidad de **CESANTIA** al **Cabo AGÜERO CESAR AQUILES, D.N.I N° 31.454.611, Legajo N° 15.243**, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° inc. a) y z), agravado por el artículo 40° inc. d) y e) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), conforme lo dispuesto en el artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.-

ARTICULO 4°.- Por Policía de la Provincia notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5365-MS/2017.-
EXPTE N° 412-015/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2017.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTÍA** al **Cabo PEREZ GUSTAVO ALFREDO D.N.I. N° 25.613.117, Legajo N° 13.544**, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme a las previsiones del artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.-

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5366-MS/2017.-
EXPTE N° 412-165-2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2017.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTÍA** al **Agente CRISTIAN ORLANDO VELAZQUEZ, D.N.I. N° 31.864.709, Legajo N° 18.532**, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), conforme el artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.-

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5368-MS/2017.-
EXPTE N° 412-286/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2017.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTÍA**, al

AGENTE FUENTEALBA CASTRO CESAR ALBERTO, D.N.I. N° 33.908.260, Legajo N° 17.482, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme a las previsiones del artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.-

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5376-HF/2017.-
EXPTE N° 500-921-17.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 NOV. 2017.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Hacienda y Finanzas su Titular C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5400-S/2017.-
EXPTE N° 716-113/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2017.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al Dr. Edgardo Wilfredo Bernal, CUIL 20-25165391-8, en el cargo categoría profesionales 24 hrs. semanales Ley N° 5498, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R 2-02-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 2 de abril de 2017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2017

La partida de Gasto en Personal asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6001, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 2-02-04 Hospital San Roque.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5446-MS/2017.-
EXPTE N° 412-20/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2017.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTÍA** al **AGENTE JURADO JULIO EMANUEL HECTOR, D.N.I. N° 32.001.886, Legajo N° 19.069**, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme a las previsiones del artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.-

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-





C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5447-MS/2017.-
EXPTE N° 412-301/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2017.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTÍA** al Agente **DIAZ PONCE JOSE SERGIO, D.N.I. N° 32.943.187, Legajo N° 17.612**, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme a las previsiones del artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.-

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5449-MS/2017.-
EXPTE N° 412-994/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2017.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTÍA** al **SARGENTO ALCARAZ MARIO RAMÓN, D.N.I. N° 29.293.293, Legajo N° 14.331**, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme a las previsiones del artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.-

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5460-MS/2017.-
EXPTE N° 412-27/13.-
c/agdo. N° 1414-591/17.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2017.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTÍA** al Agente **GARCIA MARTIN EZEQUIEL, D.N.I. N° 29.735.562, Legajo N° 15.958**, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al Procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5692-S/2017.-
EXPTE N° 200-070/17.-

Agdos. Exptes. N° 700-446/16

N° 716-1087/16 y 716-653/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en el carácter de Apoderado Legal de la Sra. LIDIA GRACIELA HUANCO, D.N.I. N° 22.820.656, en contra de la Resolución N° 003152-S-17, emitida por el Sr. Ministro de Salud, en fecha 14 de marzo de 2017, por las razones invocadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por el principio de eventualidad procesal, dejase opuesta en subsidio la defensa de la prescripción.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5994-HF/2018.-
EXPTE N° 0500-42/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ENE. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda y Finanzas al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 000241-G/2017.-
EXPTE N° 0400-3569-2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2017.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encargar la atención de la **SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**, a partir del día 10 de Diciembre de 2017 y hasta tanto se designe al titular del organismo, al señor Director Provincial de Derechos Humanos, **D. PABLO ANGULO ALARCON.-**

Oscar Agustín Perassi
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 474-SGG/2017.-
EXPTE N° 200-868-2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 201.-

VISTO:

El Decreto- Acuerdo N° 804-G-2016 y la Resolución N° 215-SGG/16, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto- Acuerdo N° 804-G-2016, faculta a la Secretaria General de la Gobernación, en cuya dependencia fue creada la Unidad Coordinadora y Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales, a realizar las tareas tendientes a centralizar el Registro de Cooperativas y Organizaciones Sociales.-

Que las cooperativas, para poder suscribir contratos de ejecución de obras y/o servicios con el Estado Provincial, deben regularizar su situación legal e inscribirse en el Registro de Cooperativas Habilitadas, a cargo de la Unidad Coordinadora y Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales, para lo cual es

indispensable presentar la documentación requerida mediante la Resolución N° 215-SGG/16.-

Que es menester la creación de un documento que acredite la inscripción y regularización de las entidades cooperativas en el organismo antes citado, y que sirva de sustento a las diferentes Unidades Ministeriales, Organismos Descentralizados y Autárquicos del Poder Ejecutivo Provincial para proceder a la adjudicación de contratos de obras y/o servicios.-

Que es necesario facultar a la Unidad Coordinadora y Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales a dictar las normas interpretativas y reglamentarias que fueran menester para la aplicación del Decreto Acuerdo N° 804-G-2016 y normas que se dicten en virtud del mismo, como así también a solicitar informes a los organismos que adjudiquen obras y/o servicios a entidades cooperativas, a fin de cumplir con los objetivos dispuestos.-

Por ello en uso de las facultades conferidas por el Artículo 5 del Decreto-Acuerdo N° 804-G-2016;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Créase el Certificado de Regularización de Cooperativas, documento que será emitido por la Unidad Coordinadora de Planes y Programas Interministeriales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad a la documentación obrante en el Registro de Cooperativas Habilitadas.-

ARTICULO 2°.- Establécese que el Certificado de Regularización de Cooperativas será requisito indispensable para la adjudicación de contratos de obras y/o servicios a entidades cooperativas en las distintas Unidades Ministeriales y Organismos Descentralizados y Autárquicos del Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTICULO 3°.- Dispónese que las Unidades Ministeriales, Organismos Descentralizados y Autárquicos, deberán informar el inicio, finalización, rescisión y/o cualquier novedad derivada de la ejecución de obras referidas en el artículo anterior, a la Unidad Coordinadora de Planes y Programas Interministeriales.-

ARTICULO 4°.- Facúltase a la Unidad Coordinadora de Planes y Programas Interministeriales a solicitar informes sobre obras ejecutadas por cooperativas a las distintas Unidades Ministeriales, Organismos Descentralizados y Autárquicos.-

ARTICULO 5°.- Facúltase a la Unidad Coordinadora de Planes y Programas Interministeriales a dictar las normas interpretativas y reglamentarias que fueran menester para la aplicación del Decreto Acuerdo N° 804-G-2016 y de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 6°.- Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, pase sucesivamente a los Ministerios de Gobierno y Justicia; Desarrollo Humano, de Desarrollo Económico y Producción, de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, de Educación, de Salud, de Hacienda y Finanzas, de Trabajo y Empleo, de Cultura y Turismo, de Medio Ambiente, y de Seguridad. Cumplido, Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Unidad Ejecutora Provincial, Unidad Coordinadora y Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales, Ente Regulador de Planificación Urbana. Cumplido vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

.....

EDICTOS DE NOTIFICACION

POLICIA DE JUJUY.-

DEPARTAMENTO PERSONAL.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE FEB. 2018.-

RFTE.: **Expte. Ministerial Nro. 412-27/13** c/agdo. 1414-591/17 (identificado en el Departamento Personal bajo Expte. N° Cde. 3-514-G-DP/11 y Expte. N° Cde. 3-699-DP/15) caratuladas Actuaciones Sumarias Administrativas por infracción al Art. 15° Inc. D) del R.R.D.P., por la presente se notifica al **Agente GARCIA MARTIN EZEQUIEL**, que mediante Decreto Nro. 5460-MS/2017, de fecha 04-12-2017, el Sr. Gobernador de la Provincia DECRETA: "...Artículo 1° Dispónese la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de CESANTIA al Agente GARCIA MARTIN EZEQUIEL, DNI N° 29.735.562, Legajo N° 15.958, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° Inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme artículo 26° Inc. a) del mismo cuerpo legal..."", firmado por el Sr. Gobernador CPN. Gerardo Rubén Morales y por el Ministro de Seguridad Interino Lic. Miguel Ángel Singh. En consecuencia se le notifica que en el término de 12 hs. el Sr. García Martín Ezequiel deberá hacer entrega en la División Armamento y Equipo del Departamento Logística ubicado en Avenida 1° de Mayo N° 988 predio Bajo Alviña Barrio Villa San Martín, la totalidad de los elementos provistos (armamento, cargadores, cartuchos, baqueta, etc.) en tanto la Credencial Policial deberá hacerla entrega en el Departamento Personal sito en Avenida Santibáñez N° 1372 Barrio Centro ciudad Capital, todo ello bajo apercibimiento de iniciarse las Actuaciones Sumarias Judiciales correspondientes en caso de no restituir los elementos mencionados. Cabe destacar que en la División Administración de Personal dependiente del Departamento Personal, se encuentra copia del Decreto 5462-MS/17 a disposición del Sr. García Martín Ezequiel.-

05/07/09 FEB. S/C.-

.....

POLICIA DE JUJUY

DEPARTAMENTO PERSONAL

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE FEB. 2018.

RFTE.: **Expte. Ministerial Nro. 1414-541/2017** (identificado en el Departamento Personal bajo Expte. N° Cde. 6-1051-DP/16) caratuladas Actuaciones Sumarias Administrativas por infracción al Art. 15° Inc. D) del R.R.D.P., por la presente se notifica al **Agente DIAZ MARCELO REIMUNDO**, que mediante Decreto Nro. 5462-MS/2017, de fecha 04-12-2017, el Sr. Gobernador de la Provincia DECRETA: "...Artículo 1° Dispónese la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de CESANTIA al Agente Diaz Marcelo Reimundo, DNI N° 35.821.431, Legajo N° 19.641, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° Inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme a las previsiones del artículo 26° Inc. a) del mismo cuerpo legal..."", firmado por el Sr. Gobernador CPN. Gerardo Ruben Morales y por el Ministro de Seguridad Interino Lic. MIGUEL ANGEL SINGH. En consecuencia se le notifica que en el término de 12 hs. el Sr. Díaz Marcelo Reimundo deberá hacer entrega en la División Armamento y Equipo del Departamento Logística ubicado en Avenida 1° de Mayo N° 988 predio Bajo Alviña Barrio Villa San Martín, la totalidad de los elementos provistos (armamento, cargadores, cartuchos, baqueta, etc.) en tanto la Credencial Policial deberá hacerla entrega en el Departamento Personal sito en Avenida Santibáñez N° 1372 Barrio Centro ciudad Capital, todo ello bajo apercibimiento de iniciarse las Actuaciones Sumarias Judiciales correspondientes en caso de no restituir los





elementos mencionados. Cabe destacar que en la División Administración de Personal dependiente del Departamento Personal, se encuentra copia del Decreto 5462-MS/17 a disposición del Sr. Díaz Marcelo Reimundo.-

05/07/09 FEB. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

POLICIA PCIA. DE JUJUY.-
AREA SUMARIO UNIDAD REGIONAL UNO.-
SAN SALVADOR DE JUJUY 26 ENE. 2.018.-

Referente: Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15 Inc. "D" del R.R.D.P. Infractor: Agente Leg. 19.642 **MAZO GABRIEL ELEUTERIO**. Hecho ocurrido 06-08-17 en adelante e Inc. Adm. 06-11-17. Con intervención del Sr. Jefe de Policía.- Motivo labrarse en el área sumario de unidad regional uno de la policía de la Provincia actuaciones sumarias administrativas al tenor del Artículo 15 inciso d) del reglamento del régimen disciplinario Policial, en donde resulta infractor Agente Legajo Nro. 19.642 Mazo Gabriel Eleuterio. Hecho ocurrido 06-08-17 en adelante e iniciado 06-11-17. Con intervención del Sr. Juez de falta Jefe de Policía. Se **cita** mediante el presente edicto al Agente Legajo Nro. 19.642 Mazo Gabriel Eleuterio, argentino, DNI 93.049.012, Dlio. calle real finca Juan Batállanos ciudad de Monterrico y calle prolongación 25 de mayo Nro. 633 B° Santa Teresita ciudad de La Quiaca, para comparecer ante esta Jefatura Área sumarios dependiente de la Unidad Regional Uno sito en calle Dr. Padilla Nro. 545 del Barrio Ciudad de Nieva Capital teléfono Nro. 388-4237410/4237408 a los fines de ser notificado de la resolución Nro. 2388-dp/17, en donde el Sr. jefe de policía, en el Art. 1° Resuelve: a partir de fecha 06-08-17 pasar a revistar en situación de pasiva al agente Mazo Gabriel Eleuterio. Legajo policial N° 19.642. Artículo 2°: La dirección de administración y finanzas arbitrara los recaudos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 131 Inc. "C" de la L.P.P. Artículo 3°: La instrucción arbitrara los medios a efectos que el causante haga entrega del arma reglamentaria y demás accesorios que le dieron previsto por la institución, lo cuales deberán permanecer depositados en la div. Armamento y equipo. Artículo 4°: Disponer que la instrucción dentro de las 48 horas de recepcionada la presente resolución, proceda a la notificación formal del administrado del presente resolutive. Artículo 5°: Con las formalidades de la ley el actuante deberá intimar al administrado a reintegrarse al servicio al momento de su notificación. Debiendo presentarse dentro de las cuarenta y ocho horas de la tercera y ultima publicación de la presente y en caso de no justificar su ausentismo, vencido el mismo se dejara constancia de su incomparencia, se tendrá por notificado, sin perjuicio de la prosecución de la causa de marras.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días -Fdo. Marco Orellana- Crio. Inspector.-

29/31 ENE. 02 FEB. S/C.-

POLICIA DE JUJUY.-
INSPECTORIA AREA SUMARIO UR4°.-
ENERO 29 DEL 2018.-

Rfte. **Expte. N° 045 Letra G/17 Actuaciones Sumarias administrativas al tenor del Artículo 15 INC. "D" DEL R.R.D.P "Abandono de Servicio", Resulta Infractor **SGTO. LEG. N°****

15.458 GÓMEZ ARNALDO ROMÁN, hecho ocurrido partir del 13-01-17.-

"Motivo actuaciones sumarias administrativas bajo Expte. N° 045 Letra G/17 al tenor del Art. 15 Inc. "D" del R.R.D.P. (abandono de servicio), hecho ocurrido a partir del 13-01-17, iniciado de oficio, con intervención del Sr. Jefe de Policía, resulta infractor el Sgto. Leg. N° 15.458 Gómez Arnaldo Román. Por la presente se **cita** al Sgto. Leg. N° 15.458 Gómez Arnaldo Román de conformidad al Artículo 18 del R.N.S.A., para que en el término de 48 horas de su notificación, se haga presente en la inspectoría de área sumario dependiente de la Jefatura Regional Cuatro, sito en calle Victoria N° 782 del Barrio Pomelar de la Ciudad de Libertador Gral. San Martín, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación y recepcionarle declaración indagatoria administrativa en la causa aludida en el epígrafe, conforme a las previsiones de los artículos 47, 50 y siguientes del mencionado cuerpo legal. Si no compareciere a este citatorio dentro del término establecido, sin causa debidamente justificada, vencido el mismo se dejara constancia de su incompetencia, circunstancia esta conforme al artículo 48 del R.N.S.A., declarándose su rebeldía en la causa y continuación de trámites. Pase copia al Dpto. Operaciones Policiales, Unidad Regional Cuatro, para conocimiento y notificación del causante, y demás trámites correspondientes de acuerdo a la circular N° 007 DP/13. Fecho por Inspectoría Área Sumario de la Unidad Regional Cuatro, Archívese. Queda Ud., debidamente notificado".-

31 ENE. 02/05 FEB. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, en D-21958/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de ORTEGA, DANIEL IGNACIO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DANIEL IGNACIO ORTEGA -(DNI N° 13.286.270)**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante Mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 18 de Diciembre de 2017.-

31 ENE. 02/05 FEB. LIQ. N° 13033 \$ 155,00.-

En el Expte. D-021.373/17, caratulado: "Sucesorio Ab intestato: de don HORTENCIO ORTIZ" el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy. Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Don HORTENCIO ORTIZ DNI 7.220.275.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario local tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Moriana Abraham M. Pro Secretaria T.J. Es copia. San Pedro de Jujuy, 21 de noviembre de 2017.-

02/05/07 FEB. LIQ. N° 128589 \$120,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12 en el EXPTE. N° C-100.628/2017 Caratulado Sucesorio Ab-Intstato de Don REYES LOPEZ ARGEMIRO y FUENTES OLIVERA ASTERIA": cita y emplaza por treinta días, a herederos y/o acreedores de **Don ARGEMIRO REYES LOPEZ, D.N.I N° 8.205.470 y de DOÑA ASTERIA FUENTES OLIVERA D.N.I. N° 18.840.525.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art.2340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en el termino de cinco días. (cfr.Art. 436 del C.P.C.) Secretaria N° 12: Dr. Mauro R. Di Prieto - Prosecretario Técnico de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre de 2017.-

05 FEB. LIQ. N° 13041 \$155,00.-

